

0060

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 127-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2026-MPHCO/C7282026, de fecha 03 de marzo de 2026, de la Presidenta del Comité Permanente Encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; el Informe N° 138-2026-MPHCO-GDE, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias mediante las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, así como en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal, así como las bases de los procesos de selección y concursos públicos para la provisión de puestos de trabajo;

Que, el artículo 37° de la citada norma dispone que los obreros municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, regula la contratación laboral bajo el régimen de la actividad privada, estableciendo que los contratos sujetos a modalidad deben responder a una causa objetiva, consignando su objeto, duración y justificación;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, bajo los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que, el Informe Técnico N° 890-2018-SERVIR-GPGSC señala que el acceso al servicio civil, independientemente del régimen laboral, debe efectuarse mediante concurso público, debiendo observarse el principio de causalidad en las contrataciones sujetas a modalidad;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que, en el marco del “Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso N° 5: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana – 2026”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 091-2026-MPHCO-GM, de fecha 24 de febrero de 2026, se ha identificado la necesidad de contratar personal obrero, específicamente quince (15) serenos conductores, conforme al Informe N° 138-2026-MPHCO-GDE;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, siempre que se cumpla con las exigencias legales sobre causalidad, objeto y temporalidad del contrato;

Que, el Concejo Municipal, luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisión de regidores, así como de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO sujeto a Modalidad del Decreto Legislativo N° 728-MPHCO-2026-I, las cuales constan de Cuatro Capítulos – Capítulo I – Disposiciones Generales; Capítulo II – Base Legal; Capítulo III – De las Plazas para Concursar; Capítulo IV – Del Proceso de Selección, para la contratación de las siguientes plazas:

DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL S/
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL	Sereno Chofer	15	OBrero	1,800.00
TOTAL DE OBREROS		15		

ARTÍCULO 2°. - DISPONER la transcripción Del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Público de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDIA
JUAN ANTONIO JARA CALLARDO
ALCALDE

